

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

18366 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca la fase de provisión para el acceso a plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Analista de Sistemas) prevista en la base específica decimotercera de la Resolución de 25 de marzo de 2009, por la que se convocaron pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la citada categoría al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 23-4-2009).

Mediante Resolución de 12 de noviembre de 2013 (BORM 2.12.2013) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó la fase de provisión para el acceso a plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Analista de Sistemas).

Habiéndose apreciado un error material en el párrafo cuarto de la base primera de la citada Resolución, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que "las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", procede la rectificación de la misma, quedando redactada del siguiente modo:

"Primera.- Normas generales.

La fase de provisión se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Esta fase de provisión se llevará a efecto mediante el sistema de concurso, que se valorará conforme al baremo que figura en la base sexta de esta convocatoria y que constará de la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes y de la acreditación y valoración de los méritos por servicios prestados, la actividad científica e investigadora desarrollada, así como la impartición de docencia postgraduada.

La entrevista y la valoración de méritos a que se refiere el apartado anterior se efectuará por el Tribunal regulado en la base séptima de la convocatoria de las pruebas selectivas.



Los servicios prestados en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social se valorarán hasta el día de la publicación de esta resolución”.

Murcia, 18 de diciembre de 2013.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.